Asunción, 13 de octubre de 2022

NOTA DGEP Nº107/2022

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO - BNF
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a su Nota de fecha 11/10/2022, en la cual se solicita la autorización correspondiente para la contratación del **Servicio de Internet** de Enlaces Alternativos (primario y terciario) con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima - COPACO S.A. (enlace secundario), en el marco del Art. 424º del Decreto Nº 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*

En este contexto, el BNF expresa que cuenta con un acuerdo BNF-P N° 747/2021 "ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS", suscripto en fecha 02/08/2021, mediante el cual se encuentra contemplado la provisión de los servicios VPN y servicios Click Fibra Óptica para distintos puntos.

Al respecto, el BNF se rige por el Manual de Control y Gestión de Tecnología y Comunicaciones (MGCTI), expedido por la Superintendencia del Banco Central, que establece, que una mayor redundancia en servicios críticos contribuye a una ejecución más efectiva del Plan de Contingencia de Negocios. Cabe señalar, que el mencionado manual, es un instrumento sobre las Normas de Cumplimiento Obligatorio y Control Interno Informático para las entidades Financieras, donde se indican los requisitos mínimos de Control Interno Informático a ser implementados en las Entidades Fiscalizadas por la Superintendencia del Banco Central del Paraguay.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el BNF, y a fin de garantizar la conectividad de la institución y su alta disponibilidad como lo requieren sus reglamentaciones y normas, esta Dirección *otorga la excepción* para la contratación de los servicios de enlaces alternativos con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) por un plazo de 24 meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER

Firmado digitalmente por MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=MARTHA VIVIANA, sn=PEÑA KIENINGER, serialNumber=CI679171, cn=MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.10.13 17:44:38 -03'00'

Directora General
Dirección General de Empresas Públicas